



**REGISTRO DE
PROVEEDORES DE
EMFESA S.A, S.M.E, M.P**

Aprobado por acuerdo del Comité de Dirección del de 18 de mayo de 2026

Entrada en vigor el 19 de mayo de 2026

PROPIEDADES DEL DOCUMENTO	
TIPO DOCUMENTO	NORMATIVA DE CONTRATACIÓN
TÍTULO DOCUMENTO	REGISTRO DE PROVEEDORES DE EMFESA S.A, S.M.E, M.P
EDICIÓN	03
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO	INTERNO
FECHA APROBACIÓN	18/05/2026
FECHA ENTRADA EN VIGOR	19/05/2026

PARTICIPANTES (RELATIVOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL DOCUMENTO)	
ELABORADO	Dirección General
REVISADO	Comité de Dirección
APROBADO	Comité de Dirección
OTROS	-

CONTROL DE EDICIONES - MODIFICACIONES		
EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
00	16/06/2014	Primera versión aprobada.
01	13/05/2019	Cambio de denominación: se pasa del Registro de Licitadores a Registro de Proveedores. Se eliminan el apartado "Autorizaciones y Registro" del ANEXO IV, y el ANEXO VI "Declaración de vigencia de Datos" y sus referencias. Se incluye la necesidad de que los licitadores de la línea 01 aporten las autorizaciones ambientales correspondientes. Se modifica la estructura de los registros.
02	07/07/2025	Se modifica la denominación a Registro de Proveedores. Se amplía el número de líneas de negocio. Se modifican algunos aspectos sobre los requisitos de acceso al registro.

03	18/05/2026	Se simplifica la documentación requerida. Se amplía el número de subgrupos de las líneas negocio. Se actualizan los códigos LER del ANEXO III. Se adapta la normativa al nuevo formato.
----	------------	--

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	5
2.	OBJETO	5
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
3.1	Procedimiento Restringido.....	6
3.2	Contratación directa con proveedores.....	6
3.3	Acuerdos Marco.....	6
4.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD.....	6
5.	PROCEDIMIENTO.....	7
5.1.	Solicitud de inscripción.....	7
5.2.	Clasificación de licitadores por líneas de Negocio.....	7
5.3.	Documentación por aportar	7
5.4.	Tramitación.....	8
6.	EFFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN	8
6.1	Plazo de validez.....	8
6.2	Alcance.....	8
7.	ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEL RPE	9
8.	SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN	9
9.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	10
9.1.	Medio Ambiente	11
10.	PROTECCIÓN DE DATOS	11
11.	ANEXOS.....	11
	ANEXO I: LÍNEAS DE NEGOCIO.....	12
	ANEXO II: REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS SEGÚN EL SUBGRUPO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES	14
	ANEXO III: RELACIÓN CÓDIGOS LER PARA LAS LÍNEAS DE NEGOCIO 02A.....	16
	RESIDUOS PELIGROSOS	16
	RESIDUOS NO PELIGROSOS	18
	ANEXO IV: REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS.....	20
	ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE	23
	ANEXO-VI: CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO Y USO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	25
	ANEXO VII: SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN.....	26

1. ANTECEDENTES

La normativa de contratación en cuanto al Registro de Proveedores de Emfesa nace de la necesidad de desarrollar las Instrucciones Internas de Contratación que rigen la entidad ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A, S.M.E, M.P (Emfesa), en relación en lo que a su régimen jurídico se refiere.

Dispone el art. 4.2.1 que *"Para las operaciones propias de su tráfico, Emfesa podrá establecer sistemas para la racionalización de la contratación, tales como acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición o la homologación de proveedores. El procedimiento para ser incluido en dichos sistemas deberá ser transparente y no discriminatorio debiendo publicarse el mismo en el perfil de contratante."*

Con el objeto de dar cumplimiento al mencionado artículo, Emfesa, ha procedido a elaborar, aprobar y poner en marcha el presente Registro de Proveedores (RPE), asegurando así la correcta implementación de los sistemas mencionados y garantizando la transparencia, concurrencia y publicidad de los procesos de contrataciones.

2. OBJETO

El objeto de la presente normativa reguladora del Registro de Proveedores (RPE) es el establecimiento de los procedimientos y requisitos para la inscripción, actualización y control de proveedores que forman parte del RPE de Emfesa.

Esta normativa se crea con la finalidad de favorecer la transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación de las entidades que formen parte de este participando en las licitaciones públicas que promueve Emfesa.

Con este sistema, Emfesa, pretende crear un marco normativo claro y estructurado de cara a agilizar y simplificar la tramitación de los procedimientos de contratación dentro de la sociedad.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Registro de Proveedores (RPE) de Emfesa se aplicará a todas las licitaciones que celebre la sociedad en aquellos supuestos relacionados con su tráfico jurídico con independencia de su importe.

No será de aplicación el mismo en los supuestos de contrataciones extraordinarias o ajenas a su objeto social.

El ámbito del RPE posibilita el empleo de los siguientes procedimientos de contratación:

3.1 Procedimiento Restringido.

Todos aquellos proveedores seleccionados expresamente por Emfesa en atención a su solvencia que estén incluidos en el RPE podrán presentar una solicitud de participación en respuesta a la convocatoria de una licitación. En este procedimiento estará prohibida toda negociación en los términos del contrato con los candidatos.

3.2 Contratación directa con proveedores.

En los casos de contratos de menor cuantía o para cubrir necesidades urgentes que requieran de una rápida respuesta, la contratación podrá realizarse de manera directa con uno de los proveedores que se encuentren registrados en el RPE de Emfesa.

En estos casos, deberá existir previa a la contratación con el mismo, un informe justificativo de la necesidad y la urgencia de la contratación. Igualmente, será imprescindible la aprobación formal del gasto que implique dicha contratación.

La elección de este procedimiento como una forma más de contratación, deberá cumplir los principios de rotación y equidad, garantizando la elección de los proveedores de manera justa, rotativa y equilibrada entre los proveedores que formen parte del RPE de Emfesa.

3.3 Acuerdos Marco.

El acuerdo marco, como sistema de contratación, permitirá establecer los términos y condiciones generales de contratación de obras, servicios o suministros durante un tiempo determinado. En este sentido, solo podrán celebrar Acuerdos Marco aquellos proveedores que formen parte del RPE de Emfesa.

Las adjudicaciones efectivas en ejecución de lo previsto en los Acuerdos Marco se realizarán mediante el sistema del Pedido contra Acuerdo Marco, con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de Emfesa y en lo indicado en el propio Acuerdo Marco en cuestión.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD

El órgano responsable de la gestión del RPE es la Gerencia de Área de Desarrollo de Negocio.

Entre las funciones que se atribuyen a esta Gerencia de Área, en relación con el RPE, están:

- a)** La inscripción, consiste en la inclusión dentro del RPE de aquellas personas físicas (empresarios) nacionales o extranjeras, que lo soliciten y que cumplan los requisitos establecidos en el presente procedimiento. Del mismo modo la baja del registro es competencia de la Gerencia de Área de Desarrollo de Negocio.
- b)** Ambas atribuciones deberán contar con la previa aprobación del Comité de Dirección de Emfesa.

- c)** La guarda y custodia de los documentos que entreguen los licitadores inscritos en el RPE.
- d)** La actualización de los datos registrales en los términos y condiciones que regula el presente procedimiento.
- e)** Formación en la Herramienta de Subasta Electrónica.
- f)** Todas las comunicaciones necesarias, incluyendo la comunicación de Suspensión del Registro.
- g)** La nueva incorporación transcurrido el período o subsanadas las causas que motivaron la Suspensión

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Solicitud de inscripción

Podrán solicitar su inscripción en el Registro de Proveedores (RPE) tanto las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de empresarios o profesionales, nacionales o extranjeras que así lo soliciten y aporten la documentación requerida en el ANEXO II "Documentación específica a aportar por las empresas".

La inscripción en el RPE es voluntaria y gratuita, no siendo un requisito necesario para poder participar en las licitaciones que Emfesa lleve a cabo.

Deberán ser enviadas por quien desee participar en las licitaciones públicas mediante concurso restringido o negociado, que promueve Emfesa, a través del órgano responsable de la gestión del RPE.

Para ello deberán cumplimentar el modelo del ANEXO VII "Solicitud y Ficha de Inscripción".

5.2. Clasificación de licitadores por líneas de Negocio

EMFESA ha establecido un modelo de líneas de negocio (ANEXO I) con el fin de que aquellas empresas que se encuentren incluidas en el RPE puedan integrarse en las diferentes actividades descritas, de acuerdo con sus capacidades e intereses.

El proveedor, a la hora de cumplimentar la "Solicitud y Ficha de Inscripción" (ANEXO VII), deberá indicar para qué líneas de negocio solicita ser dado de alta, teniendo en cuenta que, para ser incluido en cada una de ellas, debe cumplir con las exigencias mínimas que figuran en el ANEXO II establecidas por Emfesa.

5.3. Documentación por aportar

El solicitante deberá presentar junto con la "Solicitud y Ficha de Inscripción", una declaración responsable, cuyo modelo se incluye en el ANEXO V.

Dicha declaración responsable tiene el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para formar parte del RPE.

Las empresas que suscriban la declaración responsable y se incorporen al RPE deberán estar en condiciones de facilitar la documentación referida en la declaración responsable y en los demás anexos de la presente normativa.

Los documentos “Solicitud y Ficha de Inscripción” y “Declaración Responsable” deberán remitirse de manera independiente y nombrada en formato pdf al correo electrónico emfesa@emfesa.es.

En algunos casos en concreto además de la documentación reseñada, será necesario aportar cierta documentación adicional para cada línea de negocio correspondiente. Dicha documentación aparece indicada en el ANEXO II.

La falta de entrega de documentación solicitada por Emfesa o la presentación de una falsa declaración responsable será causa de exclusión del RPE.

5.4. Tramitación

Una vez recibida la documentación correspondiente, la Gerencia de Desarrollo de Negocio analizará la misma a fin de su inscripción, debiendo comunicárselo al interesado. En caso de no cumplir los requisitos de inscripción, se comunicará, indicando las causas de exclusión y, si son subsanables, la forma y plazo de subsanación.

Posteriormente, el Comité de Dirección de Emfesa resolverá admitiendo o rechazando las solicitudes presentadas.

En caso de denegar la inscripción, se le comunicará la decisión adoptada de manera motivada.

6. EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN

6.1 Plazo de validez

La inscripción en el RPE no tiene un plazo de validez determinado, condicionando su vigencia al plazo de validez de los documentos que se solicitan para su incorporación, y que se establecen en el ANEXO II.

6.2 Alcance

La persona o entidad que obtenga la inscripción en el RPE quedará dispensada de presentar la documentación que se establece en el ANEXO II cuando concurra a los procedimientos de licitación que convoque Emfesa. Se exceptúa dicha dispensa cuando se hayan producido modificaciones que afecten a los datos facilitados para el proceso de inscripción en el RPE, en cuyo caso deberá proceder como se establece en el apartado 6 de Actualización de los Datos del RPE.

7. ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEL RPE

Los proveedores inscritos en el RPE tienen la obligación de poner en conocimiento de Emfesa las modificaciones que afecten a dicha inscripción desde el momento en que éstas se produzcan. Para ello deberán enviar un mail a emfesa@emfesa.es actualizando los datos y adjuntando la documentación que así lo acredite.

De las consecuencias que el incumplimiento de dicha obligación pueda conllevar serán exclusivamente responsables los sujetos inscritos.

Del mismo modo, y sin perjuicio de lo anterior, los inscritos o en trámite de inscripción, quedan obligados, ante cualquier solicitud de la Gerencia Área de Desarrollo de Negocio a aportar la documentación o información adicional que ésta estime necesaria para completar, comprobar o aclarar los datos aportados.

Asimismo, se deberán actualizar aquellos documentos contenidos en el RPE que tengan un periodo de validez determinado. El plazo para enviar la documentación actualizada será de dos meses a contar desde la fecha del vencimiento.

Transcurridos los dos meses sin que el licitador haya actualizado los datos, se procederá a dar de baja en el RPE, **previa comunicación al interesado.**

Formalizada la baja, el empresario afectado no podrá volver a solicitar de nuevo la inclusión en el RPE hasta transcurridos seis meses a contar desde la fecha de efectos de baja.

8. SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Además de las causas ya mencionadas, Emfesa, a través del Comité de Dirección, podrá acordar de oficio la baja de aquellos empresarios inscritos en el RPE que hayan dejado de reunir los requisitos que permitieron su inscripción, previa comunicación al interesado.

Del mismo modo y cumpliendo los mismos requisitos establecidos para la baja en la inscripción del RPE, Emfesa podrá acordar la suspensión temporal o revocación definitiva de la inscripción de aquel proveedor cuyos datos o documentos aportados sean falsos o inexactos, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que pudiera incurrir el interesado.

Se establecen como **causas de suspensión** las siguientes:

- El incumplimiento de requisitos contractuales establecidos
- Ocasionar perjuicio objetivo y probado a los intereses de Emfesa.
- Estar inmerso en un procedimiento de suspensión definitiva

Los periodos de suspensión temporal del Registro se establecen del siguiente modo:

- La primera vez que se acuerde la suspensión de una empresa, será por un periodo mínimo de tres meses.
- Cuando el Comité de Dirección establezca una segunda o sucesivas suspensiones temporales a esa misma empresa, el periodo de suspensión será de un mínimo de seis meses.

En ambos casos el Comité de Dirección de Emfesa podrá establecer periodos de suspensión más amplios de los indicados en la normativa.

Son causa de revocación definitiva en el Registro de Proveedores de Emfesa:

- La reiteración de dos suspensiones en un plazo de dos años.
- La declaración en concurso de acreedores o insolvencia.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y con la Seguridad Social.
- Haber mediado falsa declaración en los datos facilitados para la inclusión en el RPE.
- Haber ocasionado un perjuicio grave a los intereses de Emfesa.
- La resolución de cualquier contrato adjudicado por Emfesa cuando sea imputable a éste, debiendo serle notificado en el documento de resolución contractual.

Siempre que una empresa sea suspendida o, en su caso, excluida del RPE, Emfesa notificará al afectado tal circunstancia junto con el Certificado de Suspensión o Exclusión, motivando la causa concreta de la decisión tomada y el plazo de duración de esta.

Por su parte el proveedor dispondrá de un plazo de 15 días para presentar alegaciones. Transcurrido el plazo, la exclusión tendrá efecto inmediato, sin perjuicio de quedar en suspenso mientras se tramita el recurso.

Superado el plazo de suspensión o los motivos de la exclusión se procederá a incluir de forma inmediata la inscripción en el RPE previa confirmación del Comité de Dirección.

9. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El solicitante deberá conocer y aceptar la Política Integrada de Emfesa, asumiendo como propios los compromisos en Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo, así como los requisitos legales y normas de referencia publicadas en la página web.

Como forma de acreditar su compromiso con la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud las empresas aportarán copia de Certificados de los Sistemas de Gestión que posean.

9.1. Medio Ambiente

Los solicitantes podrán acreditar que disponen de autorizaciones para la gestión o el transporte de residuos no peligrosos o peligrosos, para lo cual deberán enviar copia de dichas autorizaciones, tal y como se indica en el ANEXO II.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, Ud. queda informado de que ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS S.A, S.M.E, M.P (Emfesa), con domicilio social en Avenida Ciudad de Barcelona nº81-A, 3ª Planta, 28007, Madrid y dirección de correo electrónico emfesa@emfesa.es tratará los datos de carácter personal que Ud. proporcione con la finalidad de gestionar su participación en las licitaciones públicas que promueve.

Ud. garantiza la veracidad de los datos personales proporcionados a ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS S.A, S.M.E, M.P (Emfesa). Sus datos serán conservados durante el plazo de seis meses, pasado el mismo, Emfesa, como encargado del tratamiento procederá a su destrucción.

No obstante, a lo anterior, Ud. podrá ponerse en contacto cuando lo estime oportuno con Emfesa A, para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición mediante solicitud dirigida a ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS S.A, S.M.E, M.P (Emfesa), Avda. Ciudad de Barcelona, 81-A, planta 3, 28007, Madrid, o mediante correo electrónico protecciondedatos@emfesa.es

Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con nosotros en la dirección protecciondedatos@emfesa.es – Asunto: Reclamación Protección de Datos.

Puede obtener más información sobre sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos, ante la cual tiene usted derecho a presentar una reclamación en el caso de que considere que no se han respetado sus derechos, situada en la calle Jorge Juan, 6, 28001, Madrid.

Para que quede constancia de que la empresa proporciona a Emfesa sus datos de carácter personal de forma libre, voluntaria e inequívoca para actividades informativas y comerciales, la empresa debe adjuntar cumplimentado el ANEXO VI "Consentimiento del tratamiento y uso de datos de carácter personal".

11. ANEXOS

ANEXO I: LÍNEAS DE NEGOCIO

GRUPO	LÍNEA DE NEGOCIO	SUBGRUPOS
01	COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVOS	<p>01A Comercialización de residuos metálicos (ferricos y no ferricos) inútiles o útiles, declarados innecesarios cuyos códigos LER sean: 170401, 170402, 170405, 170407, 170409, 170410, 170411 y 200140.</p> <p>01B Comercialización, incluyendo el levante y desguace de antiguas vías cerradas al tráfico</p> <p>01C Enajenación de vehículos y maquinaria ferroviarios y de carretera para segundo uso.</p>
02	GESTIÓN DE RESIDUOS (PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS)	<p>02A Gestión de TODOS los residuos incluidos en la relación de códigos LER del ANEXO III</p> <p>02B Registro voluntario de proveedores con ALGUNO de los códigos LER de la relación anexa</p> <p>02C Enajenación de vehículos de carretera para baja en tráfico, con entrega a un Centro Autorizado de Tratamiento</p> <p>02D Asesoramiento y consultoría en gestión de residuos</p>
03	DERRIBOS, DEMOLICIONES Y DESAMIENTADO.	<p>03A Derribo y demolición de inmuebles e instalaciones desafectadas del tráfico ferroviario</p> <p>03B Desamiantado de instalaciones, vehículos, cubiertas</p>
04	TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	<p>04A Transporte de mercancías de carga completa por carretera</p> <p>04B Transporte de carga fraccionada</p>
05	CARGA, DESCARGA, CLASIFICACIÓN Y APILADO DE MATERIALES FERROVIARIOS	<p>05A Trabajos en zonas de afección al ferrocarril que requieren de medios especializados (dresinas, biviales) y personal con formación específica (pilotos, OMI)</p> <p>05B Trabajos fuera de zona de afección que pueden ser ejecutados con medios convencionales</p>
06	LIMPIEZA DE VÍAS Y PLAYAS DE ESTACIONES	<p>06A Suministro de herramientas y recambios destinados a la maquinaria que utilizan los equipos de limpieza</p> <p>06B Suministro de combustible para la maquinaria, vehículos y herramientas</p> <p>06C Empresas contratistas de actividades de limpieza, seguridad y gestión forestal</p> <p>06D servicios de restauración y alojamiento para el personal de la limpieza</p> <p>06E Reconocimientos médicos personal</p>

07	GESTIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA	07A Alquiler de vagones y tracción ferroviarios 07B Talleres de mantenimiento de vehículos ferroviarios
08	PERSONAL DE SEGURIDAD EN OBRAS FERROVIARIAS	08A Suministro de documentación específica para el puesto 08B Suministro de herramienta específica para el puesto 08C Sistemas de abono en autopista (vía T) 08D Alquiler vehículos sin conductor

*Las empresas que soliciten su inclusión en el RPE deberán disponer de los medios materiales y los requisitos documentales solicitados para cada línea de negocio.

**ANEXO II: REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS
SEGÚN EL SUBGRUPO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES**

LÍNEA DE NEGOCIO 01		
SUBGRUPO	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR
01A	Contar con autorización como gestor de residuos de los códigos LER 170401, 170402, 170405, 170407, 170409, 170410, 170411 y 200140.	Autorización de gestor.
01B	Contar con autorización de gestor de residuos de los Códigos LER: 170405, 170101, 200137	Autorización de gestor.
01C	No aplica	
LÍNEA DE NEGOCIO 02		
02A	Contar con autorización de gestor de los mismos códigos LER que EMFESA tiene autorización como agente (ANEXO III).	Autorización de gestor.
02B	Contar con autorización de gestor de alguno de los códigos LER del (ANEXO III).	Autorización de gestor.
02C	Para vehículos de carretera Contar con autorización como gestor para el Código LER 160104.	Autorización de gestor.
02D	Empresas especializadas en consultoría medioambiental.	Memoria de actividad / Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios.
LÍNEA DE NEGOCIO 03		
03A	Inscripción en el registro de empresas acreditadas para la construcción (REA).	Acreditación de inscripción en el REA.
03B	Inscripción en el registro de empresas con riesgo de amianto (RERA).	Acreditación de inscripción en el RERA.
LÍNEA DE NEGOCIO 04		
04A	Disponer de autorización para transporte público de mercancías de carga completa	Autorización como transportista o agencia de transporte.
04B	Disponer de autorización para transporte público de mercancías de carga fraccionada	Autorización como transportista o agencia de transporte.
LÍNEA DE NEGOCIO 05		
05A	Empresas ferroviarias con experiencia mínima acreditada de 5 años y personal homologado para trabajos en vía	Memoria de actividad / Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios.

05B	Empresa de mantenimiento y limpieza en general.	Memoria de actividad / Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios.
LÍNEA DE NEGOCIO 06		
06A	Ferreterías, tiendas de recambios, almacenes especializados, etc.	-
06B	Disponer de licencia válida para el suministro de combustible (puesto fijo o ambulante) y vehículos autorizados a tal fin.	Licencia para el suministro ambulante.
06C	Empresas con experiencia en limpieza, desbroce y gestión forestal.	Memoria de actividad/ Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios.
06D	Empresas de restauración y alojamiento.	-
LÍNEA DE NEGOCIO 07		
07A	Empresas de alquiler de vehículos ferroviarios	Memoria de actividad/ Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios.
07B	Talleres homologados para el mantenimiento de vehículos ferroviarios	Homologación por parte de la AESF.
LÍNEA DE NEGOCIO 08		
08A	Imprentas, papelerías y almacenes de documentos timbrados.	-
08B	Empresas especializadas en herramientas, señales y equipos especiales para seguridad en obras ferroviarias.	Memoria de actividad/ Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios.
08C	Empresas suministradoras del sistema Vía T.	-

ANEXO III: RELACIÓN CÓDIGOS LER PARA LAS LÍNEAS DE NEGOCIO 02A
RESIDUOS PELIGROSOS

LER	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO LER
030104	SERRÍN, VIRUTAS, RECORTES, MADERA, TABLEROS DE PARTÍCULAS Y CHAPAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.
050105	DERRAMES DE HIDROCARBUROS.
080111	RESIDUOS DE PINTURA Y BARNIZ QUE CONTIENEN DISOLVENTES ORGÁNICOS U OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS.
080117	RESIDUOS DEL DECAPADO O ELIMINACIÓN DE PINTURA Y BARNIZ QUE CONTIENEN DISOLVENTES ORGÁNICOS U OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS.
080121	RESIDUOS DE DECAPANTES O DESBARNIZADORES.
120112	CERAS Y GRASAS USADAS.
120116	RESIDUOS DE GRANALLADO O CHORREADO QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.
130101	ACEITES HIDRÁULICOS QUE CONTIENEN PCB.
130113	OTROS ACEITES HIDRÁULICOS
130208	OTROS ACEITES DE MOTOR, DE TRANSMISIÓN MECÁNICA Y LUBRICANTES.
130301	ACEITES DE AISLAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE CALOR QUE CONTIENEN PCB.
130306	ACEITES MINERALES CLORADOS DE AISLAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE CALOR, DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CODIGO 13 03 01.
130307	ACEITES MINERALES NO CLORADOS DE AISLAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE CALOR.
130308	ACEITES SINTÉTICOS DE AISLAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE CALOR.
130701	FUEL OIL Y GASÓLEO.
130702	GASOLINA.
130703	OTROS COMBUSTIBLES (INCLUIDAS MEZCLAS)
140601	CLOROFLUOROCARBONOS, HCFC, HFC.
140602	OTROS DISOLVENTES Y MEZCLAS DE DISOLVENTES HALOGENADOS.
140603	OTROS DISOLVENTES Y MEZCLAS DE DISOLVENTES.
150110	ENVASES QUE CONTIENEN RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS.
150111	ENVASES METÁLICOS, INCLUIDOS LOS RECIPIENTES A PRESIÓN VACÍOS, QUE CONTIENEN UNA MATRIZ POROSA SÓLIDA PELIGROSA (POR EJEMPLO, AMIANTO).
150202	ABSORBENTES, MATERIALES DE FILTRACIÓN (INCLUIDOS LOS FILTROS DE ACEITE NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA), TRAJOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS CONTAMINADOS POR SUSTANCIAS PELIGROSAS.

160104	VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.
160111	ZAPATAS DE FRENO QUE CONTIENEN AMIANTO.
160209	TRANSFORMADORES Y CONDENSADORES QUE CONTIENEN PCB.
160210	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN PCB, O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLOS, DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 16 02 09.
160211	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN CLOROFLUOROCARBUIROS, HCFC, HFC.
160212	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN AMIANTO LIBRE.
160213	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN COMPONENTES PELIGROSOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 16 02 09 Y 16 02 12.
160215	COMPONENTES PELIGROSOS RETIRADOS DE EQUIPOS DESECHADOS.
160504	GASES EN RECIPIENTES A PRESIÓN (INCLUIDOS LOS HALONES) QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.
160601	BATERÍAS DE PLOMO.
160602	ACUMULADORES DE NI-CD.
160603	PILAS QUE CONTIENEN MERCURIO
160606	ELECTROLITO DE PILAS Y ACUMULADORES RECOGIDO SELECTIVAMENTE.
160708	RESIDUOS QUE CONTIENEN HIDROCARBUROS.
160709	RESIDUOS QUE CONTIENEN OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS.
170106	MEZCLAS O FRACCIONES SEPARADAS DE HORMIGÓN, LADRILLOS O TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.
170204	VIDRIO, PLÁSTICO Y MADERA QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS.
170409	RESIDUOS METÁLICOS CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS.
170410	CABLES QUE CONTIENEN HIDROCARBUROS, ALQUITRÁN DE HULLA Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS.
170507	BALASTO DE VÍAS FÉRREAS QUE CONTIENE SUSTANCIAS PELIGROSAS.
170601	MATERIALES DE AISLAMIENTO QUE CONTIENEN AMIANTO.
170603	OTROS MATERIALES DE AISLAMIENTO QUE CONSISTEN EN, O CONTIENEN, SUSTANCIAS PELIGROSAS.
170605	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CONTIENEN AMIANTO.
170903	OTROS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDOS LOS RESIDUOS MEZCLADOS) QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.
200113	DISOLVENTES.
200119	PESTICIDAS.
200121	TUBOS FLUORESCENTES Y OTROS RESIDUOS QUE CONTIENEN MERCURIO.
200123	EQUIPOS QUE CONTIENEN CLOROFLUOROCARBONOS.
200126	ACEITES Y GRASAS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 200125.
200127	PINTURAS, TINTAS, ADHESIVOS Y RESINAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.

200133	BATERÍAS Y ACUMULADORES ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 16 06 01, 16 06 02 Ó 16 06 03 Y BATERÍAS Y ACUMULADORES SIN CLASIFICAR QUE CONTIENEN ESAS BATERÍAS.
200137	MADERA QUE CONTIENE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

RESIDUOS NO PELIGROSOS

LER	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO LER
160112	ZAPATAS DE FRENO DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 16 01 11.
160214	EQUIPOS DESECHADOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 16 02 09 A 16 02 13.
160216	COMPONENTES RETIRADOS DE EQUIPOS DESECHADOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 16 02 15.
160505	GASES EN RECIPIENTES A PRESIÓN, DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 16 05 04.
160604	PILAS ALCALINAS (EXCEPTO LAS DEL CÓDIGO 160603).
160605	OTRAS PILAS Y ACUMULADORES.
160799	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA.
170101	HORMIGÓN.
170103	TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS.
170201	MADERA.
170203	PLÁSTICO.
170401	COBRE, BRONCE Y LATÓN.
170402	ALUMINIO.
170405	HIERRO Y ACERO.
170407	METALES MEZCLADOS.
170411	CABLES DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 17 04 10.
170508	BALASTO DE VÍAS FÉRREAS DISTINTO DEL ESPECIFICADO EN EL CÓDIGO 17 05 07.
170604	MATERIALES DE AISLAMIENTO DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 17 06 01 Y 17 06 03.
170904	RESIDUOS MEZCLADOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 170901, 170902 Y 170903.
200101	PAPEL Y CARTÓN.
200110	ROPA.
200128	PINTURAS, TINTAS, ADHESIVOS Y RESINAS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 20 01 27.
200134	BATERÍAS Y ACUMULADORES DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 20 01 33.
200138	MADERA DISTINTA DE LA ESPECIFICADA EN EL CÓDIGO 20 01 37.
200139	PLÁSTICOS.

200140	METALES.
200201	RESIDUOS BIODEGRADABLES.
200301	MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES.
200307	RESIDUOS VOLUMINOSOS

ANEXO IV: REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS

Las empresas interesadas en formar parte del Registro de Proveedores de Emfesa deberán estar en condiciones de presentar ante cualquier requerimiento de Emfesa la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los empresarios españoles se acreditará mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2. Documentos que acrediten la representación.

Deberá presentarse Poder Bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3. Seguro de responsabilidad civil en vigor.

Deberá disponer de una Póliza de Responsabilidad Civil en vigor que dé cobertura a las actividades que vaya a desempeñar en la ejecución de los contratos con Emfesa, debiendo enviar copia de la póliza.

El licitador debe enviar certificado de la empresa aseguradora donde se indique el plazo de vigencia o el justificante bancario de encontrarse al corriente del pago.

4. No estar incurso en las prohibiciones para contratar.

En la declaración responsable que deberá cumplimentar se indicará expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes:

Obligaciones tributarias

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a)** Disponer de la Licencia de Actividad y estar al corriente en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b)** Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos.

- c)** Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d)** No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

Obligaciones de Seguridad Social

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a)** Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- b)** Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c)** Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d)** Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La presentación de esta declaración responsable se aceptará sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

5. Declaración responsable sobre obligaciones laborales.

Se cumplimentará por parte de las empresas una declaración responsable en la que certifique que está sometida a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vaya a efectuarse las obras o prestarse los servicios objeto del contrato, debiendo manifestar que ha tenido en cuenta tales obligaciones.

6. Consentimiento del tratamiento y uso de datos de carácter personal (ANEXO VI)

7. Validez de los documentos

Los empresarios inscritos están obligados a poner en conocimiento del RPE cualquier variación que se produzca en los datos reflejados en el mismo, así como la concurrencia de alguna de las causas que supongan la prohibición para contratar.

Están sujetos a caducidad, prevista en el Real Decreto 1098/2001, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- Los certificados positivos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

No caducan los documentos que tienen validez sujeta exclusivamente a la voluntad del empresario como son:

- La acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar que se acredita mediante la escritura pública o acto de constitución de la persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Los representantes legales y apoderados de las empresas
- El alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- La declaración relativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En todo caso es responsabilidad del licitador mantener toda la documentación actualizada y en vigor, pudiendo ser causa de suspensión o anulación de la inscripción en el RPE.

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE**1. Datos del Representante Legal**

- **Nombre y apellidos:** _____
- **D.N.I./N.I.E.:** _____
- **Cargo en la empresa:** _____

2. Datos de la Empresa

- **Razón social:** _____
- **N.I.F.:** _____
- **Domicilio social:** _____
- **Población:** _____ **Provincia:** _____
- **Código Postal:** _____
- **Teléfono:** _____
- **Correo electrónico:** _____

3. Declaración Responsable

El abajo firmante, en calidad de representante legal de la entidad arriba indicada,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la empresa dispone de **plena capacidad de obrar** y que la representación ostentada es suficiente y está debidamente acreditada.
2. Que **no concurre ninguna causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición** para contratar con el sector público, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Que la empresa se encuentra **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, así como en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.
4. Que la empresa **cumple con las obligaciones laborales** relativas a la protección y condiciones de trabajo aplicables y que ha tenido en cuenta dichas obligaciones en la preparación de sus ofertas.
5. Que la empresa dispone de la siguiente documentación (marque lo que corresponda):
 - Escritura de constitución/estatutos/acto fundacional inscritos en el registro correspondiente
 - Poder de representación suficiente

- Póliza de responsabilidad civil en vigor
 - Certificados de sistemas de gestión de Calidad
 - Certificados de sistemas de gestión de Medio Ambiente
 - Certificados de sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Autorizaciones administrativas específicas para la actividad (si procede)
6. Que **toda la documentación presentada es veraz** y corresponde a la situación actual de la empresa, comprometiéndose a comunicar cualquier variación relevante y a mantener la información actualizada durante la vigencia de la inscripción.
7. Que **autoriza a Emfesa al tratamiento de los datos de carácter personal** facilitados, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos y según el contenido del ANEXO VI.
8. Que **se compromete a facilitar cualquier información o documentación adicional** que Emfesa requiera para verificar el cumplimiento de los requisitos, así como a aceptar las comprobaciones que la entidad estime oportunas.

Firmas

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

Firma: _____

Nombre y cargo del representante legal: _____.

Notas:

- *Esta declaración debe ser firmada por un representante legal de la empresa.*
- *La presentación de esta declaración responsable no exime de la obligación de aportar la documentación original o compulsada cuando así lo requiera Emfesa.*

La falsedad en la declaración o el incumplimiento de los requisitos será causa de exclusión o baja en el Registro de Proveedores

ANEXO-VI: CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO Y USO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./Dña. _____ con D.N.I.: _____ en representación de la entidad _____ con C.I.F./N.I.F./C.N.R.: _____ y domicilio social en _____ Población _____ Provincia _____ y Código Postal _____.

EXPONE:

Primero: Que con fecha de.....de.....de....., solicita su inscripción en el Registro de Proveedores de Emfesa.

Segundo: Que autoriza a Emfesa al tratamiento de todos los datos de carácter personal que le facilite como consecuencia de su relación comercial.

Tercero: Que dichos datos serán incorporados a un fichero de tratamiento automatizado denominado "PROVEEDORES/PROVEEDORES" que se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuya finalidad exclusivamente es el seguimiento de la relación contractual, así como el envío de comunicaciones informativas y comerciales a y través de medios electrónicos y postales.

Cuarto: Que Emfesa tiene implantadas las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente, a fin de garantizar la confidencialidad absoluta en el almacenamiento y tratamiento de los datos de carácter personal, así como evitar accesos por parte de terceros no autorizados.

Quinto: Emfesa asegura al proveedor que en todo momento podrá acceder y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición regulados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, general de protección de datos a través de una comunicación dirigida a Emfesa a la dirección:

ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A.,
S.M.E., M.P. Avda. Ciudad de Barcelona, nº 81 – 3ª planta.
28007 – Madrid.

Firma (*):

Nombre: _____

*(*Esta declaración debe ser firmada por un representante legal de la empresa*

ANEXO VII: SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN

D. _____
SOLICITA la inscripción en el Registro de Proveedores de Emfesa (RPE), a cuyo fin acompaña Ficha de Inscripción, en representación de la entidad:

1. Datos de la Empresa

Razón social: _____

N.I.F.: _____

Domicilio social: _____

Población: _____ **Provincia:** _____

Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2. Representante Legal

Nombre y apellidos: _____

D.N.I./N.I.E.: _____

Cargo en la empresa: _____

Apoderamiento: () Solidario () Mancomunado () Único () otros:

3. Objeto Social y Actividad

Objeto social: _____

CNAE/IAE: _____

Actividad principal: _____

4. Datos de Registro Mercantil

Tomo: _____ **Libro:** _____

Folio: _____ **Sección:** _____

Hoja: _____ **Inscripción:** _____

1. Personas de Contacto:

Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

2. Datos Bancarios

- **Entidad:** _____
- **IBAN:** _____

3. Datos de actividad:

Tipo de empresa	<input type="checkbox"/> microempresa	<input type="checkbox"/> pequeña	<input type="checkbox"/> mediana	<input type="checkbox"/> gran empresa
Volumen de negocio último ejercicio				
Número de trabajadores:		Ámbito de Actuación:	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Provincial	
Indicar Provincias:				

4. Líneas de negocio de Emfesa en las que desea concurrir a las licitaciones:

(Marcar las líneas de negocio que proceda en la última columna):

SUBGRUPO	REQUISITO	MARCAR SI PROCEDE
LÍNEA DE NEGOCIO 01		
01A	Contar con autorización como gestor de residuos de los códigos LER 170401, 170402, 170405, 170407, 170409, 170410, 170411 y 20 01 40.	
01B	Contar con autorización de gestor de residuos de los códigos LER: 170405, 170101, 200137.	
01C	No Aplica	
LÍNEA DE NEGOCIO 02		
02A	Contar con autorización de gestor de los mismos códigos LER que EMFESA tiene autorización como agente (ANEXO III).	
02B	Contar con autorización de gestor de alguno de los códigos LER del ANEXO III.	
02C	Para vehículos de carretera Contar con autorización como gestor para el Código LER 160104.	
02D	Empresas especializadas en consultoría medioambiental.	
LÍNEA DE NEGOCIO 03		

03A	Inscripción en el registro de empresas acreditadas para la construcción (REA)	
03B	Inscripción en el registro de empresas con riesgo de amianto (RERA)	
LÍNEA DE NEGOCIO 04		
04A	Disponer de autorización para transporte público de mercancías de carga completa.	
04B	Disponer de autorización para transporte público de mercancías de carga fraccionada.	
LÍNEA DE NEGOCIO 05		
05A	Empresas ferroviarias con experiencia mínima acreditada de 5 años y personal homologado para trabajos en vía.	
05B	Empresa de mantenimiento y limpieza en general	
LÍNEA DE NEGOCIO 06		
06A	Ferreterías, tiendas de recambios, almacenes especializados, etc.	
06B	Disponer de licencia válida para el suministro de combustible (puesto fijo o ambulante) y vehículos autorizados a tal fin.	
06C	Empresas con experiencia en limpieza, desbroce y gestión forestal.	
06D	Empresas de restauración y alojamiento.	
LÍNEA DE NEGOCIO 07		
07A	Empresas de alquiler de vehículos ferroviarios.	
07B	Talleres homologados para el mantenimiento de vehículos ferroviarios	
LÍNEA DE NEGOCIO 08		
08A	Imprentas, papelerías y almacenes de documentos timbrados.	
08B	Empresas especializadas en herramientas, señales y equipos especiales para seguridad en obras ferroviarias.	
08C	Empresas suministradoras del sistema Vía T.	

5. Firma

En _____, a _____ de _____ de 20

Firma: _____

Nombre y cargo del representante legal: _____

Notas:

- *Esta solicitud debe ir acompañada de la Declaración Responsable (ANEXO V), del consentimiento para el tratamiento de datos personales (ANEXO VI) – así como la documentación necesaria según el (Anexo II) y la copia de los certificados de los sistemas de gestión que posean, según el punto 9 de la presente normativa.*
- *La falsedad en la declaración o el incumplimiento de los requisitos será causa de exclusión o baja en el Registro de Proveedores.*
- *Será responsabilidad de los proveedores, enviar aquellos certificados o documentos que tengan fecha de caducidad actualizados, según vayan perdiendo su validez.*